xgXK xn1U /V7c E++K qYkY SFDX mRU=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

ACUERDO No 20211300010943

IPSE-DO-F14

Fecha: 26-03-2021

" Por medio del cual el Consejo Directivo del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas aprueba la incorporación de recursos al presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2021"

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS – IPSE

En uso de sus facultades legales y conferidas en el Decreto 1068 de 2015 y en el Decreto 257 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, faculta a las entidades públicas para asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos.

Que el numeral 8 del Artículo 10 del Decreto No 257 de 2004 señala, entre otras, como función del Consejo Directivo del IPSE, "*aprobar la determinación de las áreas de actuación de la entidad, los programas a desarrollar en ellas y el anteproyecto de presupuesto anual del Instituto y las modificaciones presupuestales*".

Que el inciso 2 del artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015 establece: "*El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación".*

Que mediante Ley 2063 del 28 de diciembre de 2020 "*Por la cual se decreta el Presupuesto de rentas y recursos de capital y la Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021*", y el Decreto de Liquidación 1805 del 31 de diciembre de 2020, *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos",* se asignaron recursos para la vigencia fiscal 2021 al INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS – IPSE, por $77.853.258.670.

Que a su vez el artículo 22 de la Ley y Decreto de Liquidación, mencionados en el inciso anterior, dispone que:

"Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación celebren

Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co
xgXK xn1U /V7c E++K qYkY SFDX mRU=

contratos entre sí que afecten sus presupuestos, con excepción de los de crédito, harán los ajustes mediante resoluciones proferidas por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los Establecimientos Públicos del orden nacional, las Superintendencias y Unidades Administrativas Especiales con personería jurídica, así como las señaladas en el artículo 50 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, dichos ajustes deben realizarse por acuerdo o resolución de las juntas o consejos directivos; en ausencia de estos por el representante legal del órgano.

Los actos administrativos a que se refiere el inciso anterior deberán ser remitidos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, acompañados del respectivo certificado en que se haga constar que se recaudarán los recursos expedidos por el órgano contratista y su justificación económica, para la aprobación de las operaciones presupuestales en ellos contenidas, requisito sin el cual no podrán ser ejecutados. De conformidad con el artículo 80 de la Ley 819 de 2003, los recursos deberán ser incorporados y ejecutados en la misma vigencia fiscal en la que se lleve a cabo la aprobación."

Que a través del Convenio Marco Interadministrativo GGC No. 344 de 2020, celebrado entre el Ministerio de Minas y Energía, Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Agencia Nacional de Minería (ANM), Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas (IPSE), Unidad de Planeación Minero Energética (UPME), la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) y el Servicio Geológico Colombiano (SGC), se acordó que entre estas entidades se aunarían esfuerzos que permitan promover y facilitar el acceso a herramientas tecnológicas que cada una de esas entidades haya adquirido o a las que tenga acceso, así como la gestión de proyectos sectoriales que impacten de manera articulada la transformación digital del Sector Minero Energético.

Que el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas celebro el Convenio Interadministrativo ANH-GCO-FR-172 de 2020, con la Agencia Nacional de Hidrocarburos cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos entre la ANH y el IPSE en materia de transformación digital. a través de la disposición y utilización de las capacidades físicas locativas en el datacenter alterno del IPSE, en el marco del Convenio Interadministrativo GGC No. 344 de 2020, suscrito entre el Ministerio de Minas y Energía y las entidades adscritas*

Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co
xgXK xn1U /V7c E++K qYkY SFDX mRU=

al sector de minas y energía", por valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE**. ($652.869.721), incluyendo la contrapartida del IPSE.

Para la ejecución del presente convenio, el IPSE dispondrá de la infraestructura con que cuenta el Data Center Alterno, así como la infraestructura lógica, física y eléctrica para la administración de la infraestructura de TI de respaldo de la ANH, avaluados en la suma de **TRESCIENTOS QUINCE MILLONES ($ 315.000.000)**. Que corresponden al costo de adquisición del Datacenter y al espacio a ser utilizado por la ANH en el actual convenio

La ANH a título de aporte dispondrá de recursos en dinero, los cuales se distribuirán al IPSE por un valor total de **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($337.869.721),** suma de dinero amparada en el CDP No. 30620 con cargo al rubro A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE, y la autorización de vigencias futuras ordinarias en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento radicado No. 2-2020-061078 de fecha 23 de noviembre de 2020, emitidas por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En tal sentido, la desagregación de los aportes de la ANH serán los siguientes:

- Para el año 2020: La ANH desembolsará hasta la suma de **DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($16.469.466)**.
- Para el año 2021: La ANH desembolsará hasta la suma de **DOSCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($201.526.973).**
- Para el año 2022: La ANH desembolsará hasta la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($119.873.282).**

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo del IPSE,

ACUERDA:

Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co
xgXK xn1U /V7c E++K qYkY SFDX mRU=

ACUERDO No 20211300010943

IPSE-DO-F14

Fecha: 26-03-2021

" Por medio del cual el Consejo Directivo del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas aprueba la incorporación de recursos al presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2021"

ARTICULO PRIMERO: Adicionar la suma de **DOSCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($201.526.973),** para la vigencia fiscal 2021 al presupuesto de ingresos del IPSE, por concepto de los aportes de la ANH en virtud del Convenio Interadministrativo ANH-GCO-FR-172 de 2020, así:

INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS

Ni-vel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	DESCRIPCION	VALOR
3				**RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECI-MIENTOS PÚBLICOS**	
3	1			RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECI-MIENTOS PÚBLICOS	
3	1	01		RECURSOS PROPIOS DE ESTABLECI-MIENTOS PÚBLICOS	
3	**1**	**01**	**1**	**INGRESOS CORRIENTES**	**201.526.973**

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas, la suma de **DOSCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE ($201.526.973),** para la vigencia fiscal 2021, así:

CRÉDITOS

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	FUENTE	REC	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	**02**					**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**	**201.526.973**
A	02	02		Propios	20	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTI-VOS	201.526.973
TOTAL							**201.526.973**

xgXK xn1U /V7c E++K qYkY SFDX mRU=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

ACUERDO No 20211300010943

IPSE-DO-F14

Fecha: 26-03-2021

" Por medio del cual el Consejo Directivo del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas aprueba la incorporación de recursos al presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2021"

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D.C. a los

El Presidente del Consejo Directivo,

MIGUEL LOTERO ROBLEDO
Presidente del Consejo Directivo

La Secretaria,

ILIA MARINA OBANDO DE TORRES
Secretaria Consejo Directivo

Revisó: Edwin Giovanny Rodríguez Guzmán - Coordinador Grupo de Recursos Financieros EDWIN GIOVANNY RODRIGUEZ GUZMAN Firmado digitalmente por EDWIN GIOVANNY RODRIGUEZ GUZMAN

Revisión Jurídica: Juliana Carolina Pérez – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Germán Ricardo Balaguera – Profesional Especializado OAJ

Leidy Pardo Reyes – Abogada Secretaría General

Proyectó: Pedro Gutiérrez Robayo-Profesional Grupo Recursos Financieros PEDRO ALFONSO GUTIERREZ ROBAYO Firmado digitalmente por PEDRO ALFONSO GUTIERREZ ROBAYO

APROBADO:

Firmado digitalmente por: ILIA OBANDO DE TORRES

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

DIRECTORA GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL